

Tarag.
5 villa
Murillo

920/17

²
Año de 1792.

Orden de la Cam. para q. la Ctda.
informe sobre el Memorial de Pedro
Thomas & Sobradiel natural de Tarag.
en que solicita Notaria de Reinos para
la villa de Murillo & Gallego.

Señor Extremero

Notaria

R. J. P.
Pdo. de 5 villaS

Rec. la ór. y el Informe.

ARCHIVO HCO.
PROVINCIAL
DE ZARAGOZA

Sec. & Gov.
Laborde

SENTE. 100

Querido Señor: Agradecemos al señor
Gobernador la amable carta que nos ha
enviado en la que nos informa
que el señor Gobernador ha nombrado al señor
Luis de la Torre como Alcalde de la villa de
Tazacoronte.

RESPUESTA AL SEÑOR

MOTON

ESTADO DE TENERIFE

GOBERNACION
TENERIFE
1792

66
MOTON
ESTADO DE TENERIFE

Señor: Recemos a su Majestad natural
el la suya a Tenerife con el respeto, q.^c
dice: Que el Ayuntamiento de la Villa de
Candelaria de Gallego ha nombrado al señor
Luis de la Torre como Alcalde de la villa de
Tazacoronte y mediante que para cobrar las sumas
en precios que sea Lino R.^d en otra atención
y en la a que no lo hay en la referida villa
ni en los lugares inmediatos y concuerda con
el dgo. q. la circunstancia que se requieren
como consta de la información q. se practica
se oiga en moribud y demás Docum. que ave-
niente a el dgo. rendición q. dgo. q. se sigue en
cederle la gracia de Yocania al dgo.; es
que recibira merced de la gracia de el dgo.
cudad de T. de Agosto de 1792; En virtud de
orden: Del Contrario q. el dgo.

MOTON



Para despachos de fin de quinto año.

SELLO QUARTO AÑO DE
MIL SEISCIENTOS NOVEN-
TA Y DOS.

Pedro Thomas Sobradiel

De acuerdo a la camara remito a
U.R. Copia de los documentos con los
que solicitan presentados
Por parte de Pablo Inquie y Pedro
Tomas Sobradiel en solicitud de que
se les conceda licencia a su her
con destino en los lugares de eves
presa que expongan, q la represen
tacion original al ayuntamiento
de Diputados del Corral y Jirón
y el licenciado de Villaseca q en que
estos por los motivos qe coponen, p
q se les conceda dicha gracia a
cada Stanco Calbo y fano, q sin q que
era real credencia informe lo
que sera qacea y parroca tenion
q no prevenga la orden qe clamor
menos la estan comunicada sobre

axegos & Escrivanos. Hacer capón
varios la cosa conciencia y demás
circunstancias de estos vagos
y si hay o no necesidad de ello;
deboliéndole como U.S. con el informe
los dichos escusamientos y repre-
tación y tanto tanto expreso aviso
al recibo de esta. Dijo que a pesar de
que muchos años estadió catos.
dice de catos de mil diecien-
tos nobentos y doce. El Conde de Valde-
vicio Señor Regente de la Real
Audiencia de Aragón.

Aviso para que a los veinte de mil
y Regente diecientos nobentos y doce. Acu-
llida en su general. Obedecer la orden
ciudad de la Camara que expresa la
Llana. Cuenta que anocede fecha catos
Lapua de este mes. Y en quanto a sus
cumplimientos los Corregidores
de Zaragoza, Calatayud, Cinco
Miles, y Alcañiz, y los Ayunt-
amientos de las villa de Baya-
y Olozillo de Fallego informen
respectivamente con la mayor posi-

ble brevedad sobre el contenido de
los memoriales que por Pablo
Ormea y Peñis toman el escrivano
en virtud de Notaria o tiene
y sobre la representación al dictum.

Comiendo Diputados y Jueces
de la Villa de Villanueva y los
Poderes en que quedan concedida
sicha gracia. Francisco Cal-
bo y Gano, comendador, presentó
la orden, atípicamente comuni-
cada sobre escrivano a Escrivano

real en su calidad de decir en
los informes la cosa conci-
encia, conducta y circunstancias
de que presenciente y si hay
necesidad, o no de ello, expre-
sando dichos Corregidores
si está o no hecha en sus Par-
tidas la reducción a Escrivano
real. Haganse Expediciones
se les separados con copia
de la Carta y de este Aviso.



Dara despachos de oficio cuatro días,
SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y DOS.

Y como los Tropas
de la Corte del Fiscal
se ha sufragado. Exaudiencia
Es copia de su original si que me
repongo y a gl. Cada pico.

Juan Laborda

Nota: On 28 octubre se examinaron cartas dñ
al Corregidor de Zaragoza, al de Villar, y al
Gobernador de Zaragoza a Gallego con copia
de memorial.

Querido Pionero de la Revolucion
al Real Ayuntamiento de la Audiencia q. Gv.
a su Orden se viene comunicarle en fecha de
23 de este mes, proviniente con la mayor brevedad
puede cada qual d informe q. C. m. g. d. e. n.
bre el Memorial dado a L. S. O. por Pedro
Thoma Sobradil enq. Exaudiencia Notaria
de los Reynos.

Day que a las m. v. 39, y
Agosto 31 de 1793.

B. M. de la
S. M. de la Señor

Bartholomeo de
Gómez

Juan Laborda.

vidad de o. d. de la c. d. de m. d. d. d.
y d.
d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d.
d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d.
d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d.
d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d.
d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d.

Y o. d. d.

d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d.

d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d.

d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d.

J. Juan Laborde.

LIBRO DE
ESTADOS Y
DOS

Muy Señor mio: Debo devolver á manos de Vn la copia
del memorial adjunto dado á vilt. por Pedro Thomas So-
brado en calidad de Notario, sobre hechos, acompa-
ñada de mi informe sobre la presentacion que
hace; á fin de que se le envie. Pd hacerlo prontamente a la
superioridad del Real Ayuntamiento de su Ciudad.
Dios qúe á Vn m^o d^o de Oct. y Sep.º 9 de 1702.

B. L. M. E. 22. 1. 28. 8. 2. 2.

Bartholomeo
Eduardo



Para despachos de oficio cuatro mil



SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y DOS.

Cmo. Señor.

Consideracion á d'informe que por Nro se me mando
hacer en carta acordada de 28 de Agosto ultimo, sobre
el nombrado del Monarca dado á ell por Dno Tomas
Sobradel, en que solicita la Herencia de los Heynos, re-
mundo puestas las Ordenes únicamente comunican-
do sobre arreglo de Cto Real, y los demás segundas
monias, que he tomado, Debo informar á Nro. que el
dado Dno Tomas Sobradel tiene veintiocho años
de edad, muy instruido en la practica de Cto, y que es
de buena Ciuana, atento, y de arreglo buen procedimien-
tos, y paecen razones la Tomicia, y Ayuntam.^{to} de la
Vila de Marullo de Gallego dela Comarcion de Orio
Partido lo confirme el nombramiento del Cto Real
Ayuntam.^{to}, y del Torgado de la norma Viles, y sus
Aldeas, cuyos Oficios siempre se han servido enella
por Cto Real y Notario de los Heynos, y no se tienen
de otra clase, por no tener otra en la villa, ni en
los Pueblos de su inmediacion, sus enemigos siendos
a larga distancia de aquella villa, y de suena del dia
ido, y por ello se ha tenido, y teno por preciso la
heredancia de Cto Real, y Notario de los Heynos.

en ello. En ese Partido todavía existen quienes Criticables, quieren luchar, y los consideran a los Nortes de Pueblos fieles, y todos desean conservar sus dominios, aunque apetecan pasar al servicio de las Cortes, como en repetidos informes visto en la reunión a H. C. copuesto. Que quanto sobre esta voluntad puebla, y devo manifestar a H. C. Soñado Vigo. Madrid 9 de 1792.

Exmo Sr.

Barcelone e
Estados

Cxmo Señor.

M. Y. V.

Muy Honroso M. C.R. Atendido mi mandado en Casa Oficina, y por mano de O. V. remitirte lo siguiente. El Informe q. se te da, dice: En su cargo me puestro de execute así, remitiéndolo a O. V., para q. se tuya siguta cada el modo correspondiente. Con este motivo llevo Atencion a la ejecución de O. V. cuando ocurrió, en q. quedó complido.

Nuestro Señor que a O. V. m. a. V. M. M.
no. Colegio Pelegriñuelo de 1792.

M. Y. V.

R. d. M. & O. V.

el atento q. se le obsequiará a las Oficia, y en su nombre q. gran detalle q.
Alcalde José de Vera

Juan Baso Síndico P. A.

M. Y. V. Regente de este Reyno.
y Dr. Juan Salvador.

Cxmo. Smon

Comuniamto de la Villa de Munillo de
Gallo en su mayor respeto a V.C.
Expone que en segunda villa carta
orden de V.C. de veinte y ocho del año
ultimo pasado en donde se tiene
mandado informe de la edad cir-
cunstancias y bondad y condicione
de Pedro Thomas Sobradiel, y si es
pacio estro en esta villa, y visto
que en estas ymediaciones, no han
de cumplir con lo mandado deje
decir que Pedro Thomas Sobradiel
en edad es la de cumplir veinti-
ocho años.

parado, el de Ayer no era a tem-
poradas en su casa, y no quiere va-
lir, pidió q. toda esa Comarca que
sea baranca. Puebla, se reunirán
del Cív. De esta villa, q. es quanto
no via
sele puede informar en lo q. mandaron
V.C. Aya una orden Nro. Señor q. se
t. P. q. D. Marquillo o Gallego q. de
Repriembre de 1702.

*Lxmo. Sírxo
B. L. M. de S. C. a*

B. L. M. & S. C. A.

Su atento Señor D. Agustín
m^{to} de la Villa de Almuñécar
de Sallobo, y en su nombre D.
Juan de Sallobo Alcalá.
Tres d' Esta Región
Juan Bautista Paredes.

Muy S. o mío: Pase á manos
de Vm d. el Informe hecho en via-
tud del Memorial dico. a. S. M.
por Pedro Thomas Cobrardel natu-
ral de esta Ciudad, en solicitud
de Notaria de los Papeles, pa-
ra que Vm d. se sirva darle
cuenta al R^b Acuerdo.

Dios
gré á Vm d. mis a^s Zarago-
za y Setiembre 16 de 1792.

P. L. Martín
su mas atto seg^r sen^r
Dn^r Martín Iph de Roros

Dr. Juan Laborda.



Para despachos de oficio ^{de} ~~de~~.

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Amo. Ex.

La carta orden de V.L. de veinte y ocho de Agosto proximo, fue corriente mandando informe sobre el contenido del Memorial dado a D. J. M. por Pedro Thomas Sobradiel natural de esta Ciudad, en calidad de Notaria de los Reynos, mandandome expresé en ello. Informe la edad, idoneidad, conducta y circunstancias de este Relatoriente.

En su obediencia. Dijo decir: Que para satisfacer al mandato de V.L. he procurado por los mas seguros medios averiguar lo que hay de verdad en el asunto, y en efecto lo es, que el citado Pedro Thomas Sobradiel, es natural de esta Ciudad, en ella residente, hijo legítimo de Felipe Oficial de la Escrivania.

de Camara a D^r Baltazar Ateza, y N^o
to a Juan^o Sobradel Notario que fue de
este Cuerpo eclesiastico; Y asi estan, como sus
ascendientes por ambas lineas, han sido, y
son gente honesta, temerosa a Dios y su
conciencia, cristianos creyos, limpios de
sangre y naturaleza, sin haber sido cas-
tigados por tribunal alguno eclesiastico,
ni secular, ni exercido oficio vil, ni me-
canico: Que D^r Thomas Sobradel es de
edad a vivir y ochenta años, y tiene la
practica continua para scrivano, de
once, d^r Savex, con el resaldo D^r Baltazar
Ateza, desde el Junio de mil setecientos
ochenta y uno, hasta el Agosto de mil se-
tecientos ochenta y nueve; Y al proprio ti-
empo concursio a Camara de D^r Pasqual
Almeida Notario del Numero, y scri-
vano de Camara, para habilitarse en
la testificata de Escrituras; y desde el
Agosto de ochenta y nueve, hasta el pre-
sente, ha trabajado quanto ha durrido.

en la Escrivania de Camara del cargo
de D^r Angelo Leonor, haciendo desempena-
do en uno y otros oficios su obligacion de
oficial, y aprovechando el tiempo en instruir-
se en todo lo perteneciente al oficio de Escri-
vano, Y tengo entendido es idoneo, de buena,
y arreglada conducta, y de todas las demás
circunstancias que se requieren, para que
sele conceda la gracia, a que dirige su supli-
ca, sin que por lo que respecta a lo demás
que expone, se hable de nombrarlo el Ayun-
tamiento de la Villa de Murillo o Villas pa-
ra Escrivano del mismo, su Juzgado, y Mazaz
puedo lo deixa cosa alguna por no ser
pueblos a este Corregimiento: Que es quan-
to puedo informar, a V.C. para que se
sirva resolver lo que fuere de su mayor
agradado. Largos son y Octiembre diez y
seis de mil setecientos noventa y dos.

D^r Martin Jof
de Roxas

ESTADO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ATAY DO



SEPTIEMBRE ESTAMOS EN EL AÑO

B
S
enox

En cumplimiento a la Carta orden
de V.C.M. a caroce a Apoyo a este año, pa-
ra que informe el Tribunal sobre el Me-
morial de Pedro Thomas Sobradiel na-
tural a esta Ciudad, nombrado En^{do} del
Ayuntamiento y Tuzparo de la Villa de
Munillo de Gallego, en solicitud a Vicia-
nia de Reynos, ha tomado los correspon-
diénes.

Por ellos se hace constar que dicho So-
bradiel es a veinte y seis años y ocho años
cumplidos, aproposito para dicho oficio, y
q. aunque no era hecha la reducción en
el Partido ay necesidad a En^{do} no solo
en la referida villa, si en otros pueblos
a aquella comarca.

En estas circunstancias entiende la
Aud. de ser aconsejor a la grana, y exhortarlo
la buena administración de la Justicia
y utilidad de los pueblos. P.C.M. resol-
verá como siempre lo mas conveniente.

Zarap. ^a 29 de Octubre de 1792.

4000

versos escritos al sacerdote y el sacerdote respondió
que éste era el sacerdote que servía a Melchizedek
que es sacerdote. Entendieron lo que querían decir con
esa descripción de sacerdote. Entendieron
que éste es sacerdote, porque dice que es sacerdote
y esto dice que es sacerdote y sacerdote
y esto es sacerdote, no sacerdote, no sacerdote, no sacerdote

1. *Constitutive* *proteins* *are* *involved* *in* *cell* *signaling* *pathways* *and* *regulate* *cell* *processes* *such* *as* *cell* *cycle*, *differentiation*, *apoptosis*, *migration*, *and* *metabolism*.
2. *Protein* *kinase* *C* *is* *a* *key* *player* *in* *cell* *signaling* *pathways*.
3. *Protein* *kinase* *C* *is* *involved* *in* *cell* *signaling* *pathways* *such* *as* *Wnt*, *Hedgehog*, *TGF-β*, *MAPK*, *Ras*, *PI3K-Akt*, *and* *JAK-STAT*.

and other forms of communication were used to
achieve purposes of education. Both
written and oral communication served as
base for written and a writing
communication of signs or symbols among

Muy S. mis: Remito á V.S. el ^{on} Informe
adjunto que hace cosa ^{ta} dos. se
el Mem. ^{l.} deo á S.M. por Pedro
thomas Sobradiel en que platica
otaría de Reynos con destino en
la Villa de Murillo de Gallego;
á fin de que con el Memorial
y documentos que debuelvo lo
haga V.S. presente á la R. ^{l.} Com.
C. - 177 m. 18

Dorothy A. C.

Lancaster Oct 30, 1872

S. Conde de Salcedano.

en el de la villa de San Juan
de los Lagos que se celebra
cada año en la villa de
San Juan de los Lagos en
el mes de junio.

copia de su autor

en el año de 1888